

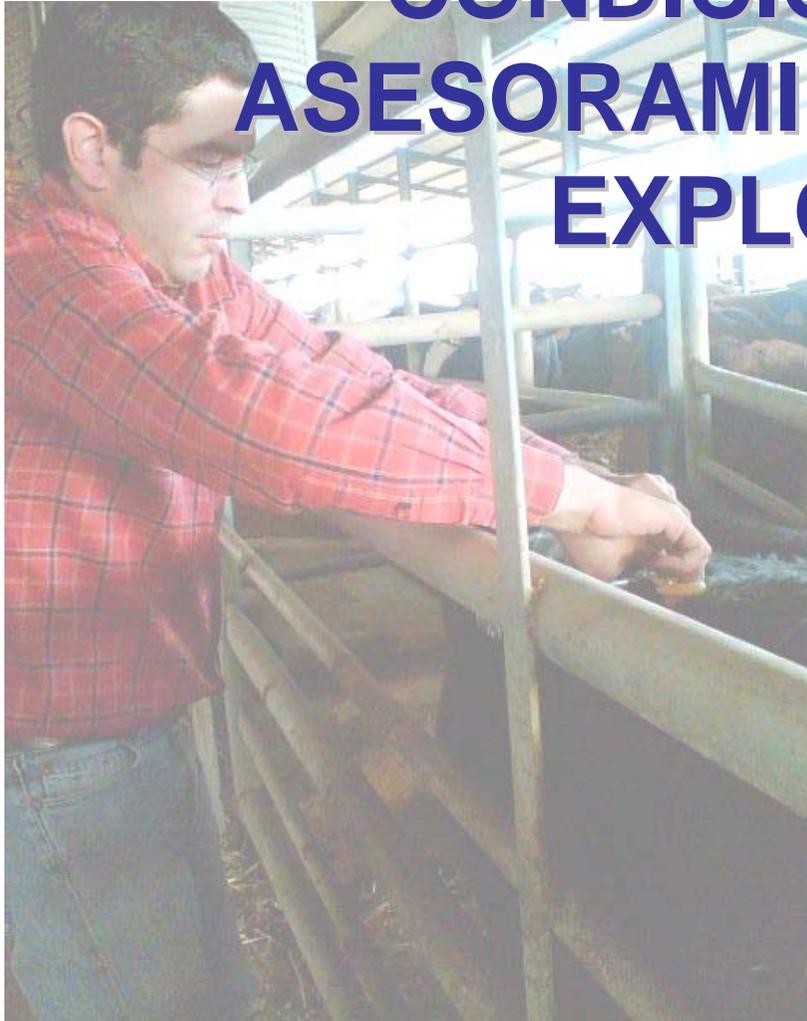


Región de Murcia

FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA



# INTRODUCCIÓN A LA CONDICIONALIDAD Y AL ASESORAMIENTO TÉCNICO DE EXPLOTACIONES

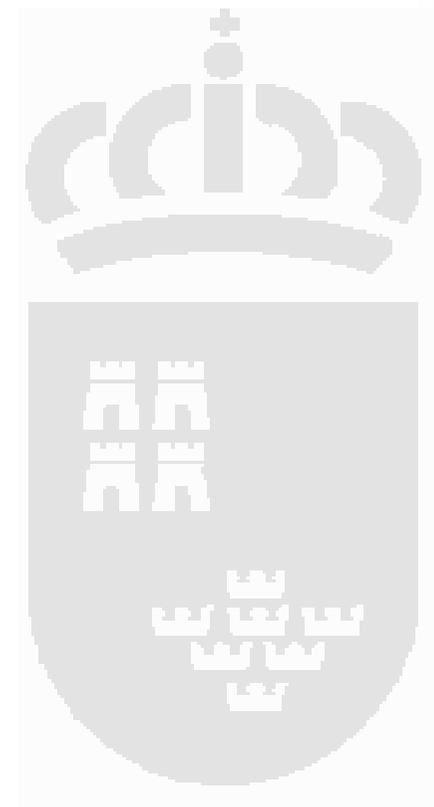




## INTRODUCCIÓN A LA CONDICIONALIDAD Y AL ASESORAMIENTO TÉCNICO DE EXPLOTACIONES

### ÍNDICE

- ❑ INTRODUCCIÓN
- ❑ LA CONDICIONALIDAD
  - ❑ CONCEPTO
  - ❑ ASPECTOS BÁSICOS
  - ❑ LÍNEAS DE AYUDAS AFECTADAS
- ❑ EL ASESORAMIENTO TÉCNICO A EXPLOTACIONES
  - ❑ ORIGEN
  - ❑ OBJETO Y ENTIDADES DE ASESORAMIENTO
  - ❑ ÁMBITO Y PARTICIPACIÓN
  - ❑ REQUISITOS DE LA ENTIDAD
  - ❑ AYUDAS A LAS ENTIDADES
  - ❑ AYUDAS AL ASESORAMIENTO AL AGRICULTOR/GANADERO
- ❑ FINALIDAD Y BENEFICIOS DEL ASESORAMIENTO





## INTRODUCCIÓN

- Las reformas de la política agrícola común (PAC) aprobadas en 2003 y 2004 incluían disposiciones destinadas a evaluar su eficacia.



- En este contexto, la Comisión presentó al Parlamento Europeo y al Consejo una comunicación titulada «Preparándose para el “chequeo” de la reforma de la PAC», con fecha de 20 de noviembre de 2007.
- Esta comunicación más los numerosos debates del Parlamento Europeo, del Consejo, del Comité Económico y Social Europeo y del Comité de las Regiones han dado lugar a la derogación del Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo de 29 de septiembre y la promulgación del **Reglamento (CE) 73/2009 del Consejo de 19 de enero.**



## INTRODUCCIÓN

- En este sentido, y con la experiencia adquirida en la aplicación del Reglamento (CE) 1782/03, los principales elementos de la actual Reforma de la PAC, quedan como sigue:
  1. Una ayuda única por explotación.
  2. **CONDICIONALIDAD**, vinculación de las ayudas al cumplimiento de una norma.
  3. Práctica de desarrollo rural reforzada. (Proteger elementos paisajísticos concretos, reforzar la protección del agua y gestión de su uso, fomentar el mantenimiento de pastos permanentes)
  4. Sistema obligatorio de reducción progresiva de los pagos directos (MODULACIÓN) e incluir la exención de pagos directos de hasta 5.000 €.



## INTRODUCCIÓN

- Principales elementos de la actual Reforma de la PAC (Continuación):

5. Mecanismo de disciplina financiera.
6. Sistema integrado de gestión y control.
7. Ayudas directas a la renta agraria.
8. Revisión de la política de mercado de la PAC.
9. Ofrecer asesoramiento a las explotaciones agrarias.





## LA CONDICIONALIDAD

### □ CONCEPTO

- Como vemos, la **CONDICIONALIDAD** surge en el entorno de la reforma de la PAC de 2003, en el marco del Reglamento 1782/2003, del Consejo y persigue que todo agricultor/ganadero perceptor de pagos directos cumpla con:
  - o Los requisitos legales de gestión enumerados en el artículo 5 y anexo II, y las buenas condiciones agrarias y medioambientales mencionadas en el artículo 6 y anexo III del reglamento (CE) 73/2009.
  - o Estas obligaciones se aplicarán únicamente en la medida en que se vea afectada la actividad agraria del agricultor o la superficie agraria de la explotación.



## LA CONDICIONALIDAD

### □ CONCEPTO (Continuación)

- Su **no cumplimiento reducirá o anulará** los pagos directos que reciba el agricultor en el año natural del incumplimiento.





## LA CONDICIONALIDAD

### ❑ ASPECTOS BÁSICOS

- **Requisitos legales de gestión** en los ámbitos de (Anexo II R (CE) 73/2009):
  - ✓ Medio ambiente.
  - ✓ Salud pública y sanidad animal. Identificación y registro de animales.
  - ✓ Salud pública, sanidad animal y fitosanidad. Notificación de enfermedades.
  - ✓ Bienestar de los animales.
  - ✓ Normas de seguridad laboral: R 1698/2005.
- **Buenas condiciones agrarias y medioambientales**, definidas en el Real Decreto 2352/04. Pendiente de modificar para adecuarlo a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) 73/09 comunitario.





## LA CONDICIONALIDAD

### ❑ ASPECTOS BÁSICOS (Continuación)

- **Requisitos legales de gestión** en los ámbitos de (Anexo II R (CE) 73/2009):
  - » Medio ambiente.
  - » Salud pública y sanidad animal. Identificación y registro de animales.
  - » Salud pública, sanidad animal y fitosanidad. Notificación de enfermedades.
  - » Bienestar de los animales.
  - » Normas de seguridad laboral: R 1698/2005.
- **Buenas condiciones agrarias y medioambientales**, definidas en el Real Decreto 2352/04. Pendiente de modificar para adecuarlo a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) 73/09 comunitario.





## LA CONDICIONALIDAD

### ❑ ASPECTOS BÁSICOS (Continuación)

- Requisitos legales de gestión:
  - o Asesoramiento en Salud Pública, zoonosis y fitosanidad:
    - » Identificación y registro de animales.
    - » Comercialización de fitosanitarios.
    - » Prohibición de determinadas sustancias en ganadería.
    - » Trazabilidad.
    - » Prevención y erradicación de encefalopatías transmisibles.
    - » Notificación de enfermedades.





## LA CONDICIONALIDAD

### ❑ ASPECTOS BÁSICOS (Continuación)

- Requisitos legales de gestión (Continuación):
  - o Asesoramiento en Medio Ambiente:
    - » Conservación de Aves Silvestres.
    - » Protección de aguas subterráneas de sustancias peligrosas.
    - » Protección de suelos por lodos de depuradora.
    - » Protección de aguas de nitratos de origen agrario.
    - » Conservación de hábitats, y flora y fauna silvestres.

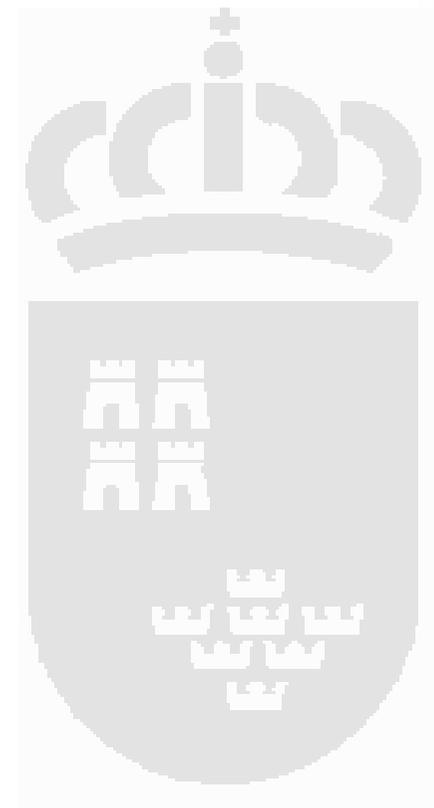




## LA CONDICIONALIDAD

### ❑ ASPECTOS BÁSICOS (Continuación)

- Requisitos legales de gestión (Continuación):
  - Asesoramiento en Bienestar de los animales:
    - » Protección de terneros.
    - » Protección de cerdos.
    - » Protección de animales (general).



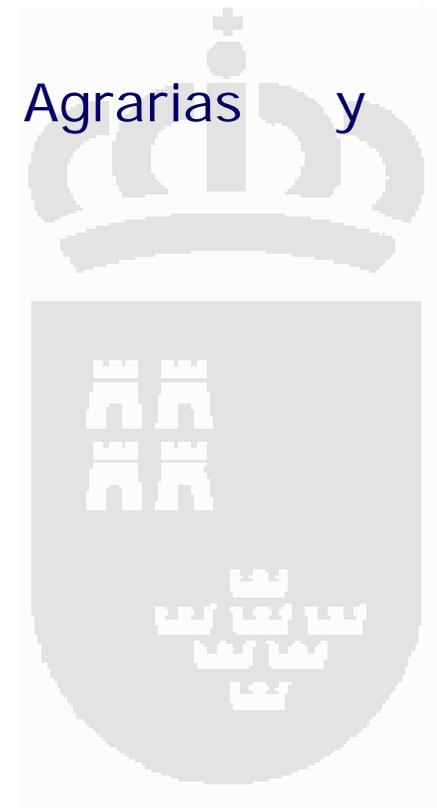


## LA CONDICIONALIDAD

### ❑ ASPECTOS BÁSICOS (Continuación)

- Asesoramiento en Buenas Condiciones Medioambientales:
  - » Erosión del suelo.
  - » Mantenimiento de la materia orgánica del suelo.
  - » Mantenimiento de la estructura del suelo.
  - » Protección y gestión del agua.

Agrarias y





## LA CONDICIONALIDAD

### ❑ ASPECTOS BÁSICOS (Continuación)

- La valoración del no cumplimiento de dichas medidas queda recogida en la Orden de 31 de julio de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen los criterios que se van a aplicar para llevar a cabo el Control de la Condicionalidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la campaña 2008, además, de establecer el sistema de cálculo para la reducción o exclusión de las ayudas percibidas por el agricultor, en función de la gravedad, alcance, persistencia, repetición, intencionalidad, por acción, u omisión, directamente atribuible al agricultor en su actividad agraria.



## LA CONDICIONALIDAD

### □ LÍNEAS DE AYUDAS AFECTADAS

- AYUDAS EN MATERIA DE AGRICULTURA (Orden 19 de enero 2009 CAA):
  - Pago a los productores de cultivos herbáceos
  - Ayuda específica al arroz
  - Ayuda a los cultivos energéticos
  - Ayuda específica al cultivo del algodón
  - Ayuda específica al olivar
  - Ayuda para la transformación de productos agrarios (cítricos y tomates)
  - Ayuda por superficie a los frutos de cáscara
  - Régimen de abandono de viñedo (RD 1244/08)





## LA CONDICIONALIDAD

### ❑ LÍNEAS DE AYUDAS AFECTADAS (Continuación)

- AYUDAS EN MATERIA DE GANADERIA (Orden 19 de enero 2009 CAA)
  - o Prima por ovino y caprino
  - o Prima adicional por oveja y cabra.
  - o Pagos acoplados a los productores de ganado vacuno
    - » Prima por vaca nodriza
    - » Prima por sacrificio





## LA CONDICIONALIDAD

### □ LÍNEAS DE AYUDAS AFECTADAS (Continuación)

- PAGOS POR APLICACIÓN DEL ARTICULO 69 REGLAMENTO (CE) 1782/2003 (Orden 19 de enero 2009 CAA):
  - Pagos adicionales en el sector del algodón
  - Prima adicional por oveja y cabra
  - Pagos adicionales en el sector del ganado vacuno
    - » Pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente
    - » Pago adicional en el sector lácteo





## LA CONDICIONALIDAD

### □ LÍNEAS DE AYUDAS AFECTADAS (Continuación)

- AYUDAS AL DESARROLLO RURAL

- o **Medidas Agroambientales** (Orden 22 de septiembre de 2008 CAA):

- Conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión).
- Extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano.
- Agricultura ecológica.
- Integración medioambiental del cultivo del viñedo.
- Protección agroambiental en arrozales.
- Conservación de variedades vegetales en peligro de extinción.
- Producción Integrada.

- o **Indemnización Compensatoria** (Orden de 15 noviembre de 2007 CAA).





## LA CONDICIONALIDAD

### ❑ LÍNEAS DE AYUDAS AFECTADAS (Continuación)

- AYUDAS A LOS AGRICULTORES QUE UTILECEN EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO QUE CONTEMPLA EL ARTICULO 24 REGLAMENTO (CE) 1698/2005 DEL CONSEJO, DE 20 DE SEPTIEMBRE RELATIVO A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER). (Orden 19 de enero 2009 CAA).





## EL ASESORAMIENTO TÉCNICO A EXPLOTACIONES

### ❑ ORIGEN

- Nace para dar cumplimiento a un requerimiento de la Unión Europea pero se estructura para dar un servicio a las necesidades reales del empresario agrario.
- La normativa europea que regula este sistema es:
  - EUROPEA:
    - » **Reglamento (CE) 73/2009** del Consejo de 19 de enero, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la PAC y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos nº 1290/05, nº 247/06, y deroga el R (CE) 1782/03.
    - » **Reglamento (CE) 1698/2005** del Consejo de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER.



## EL ASESORAMIENTO TÉCNICO A EXPLOTACIONES

### ❑ ORIGEN (Continuación)

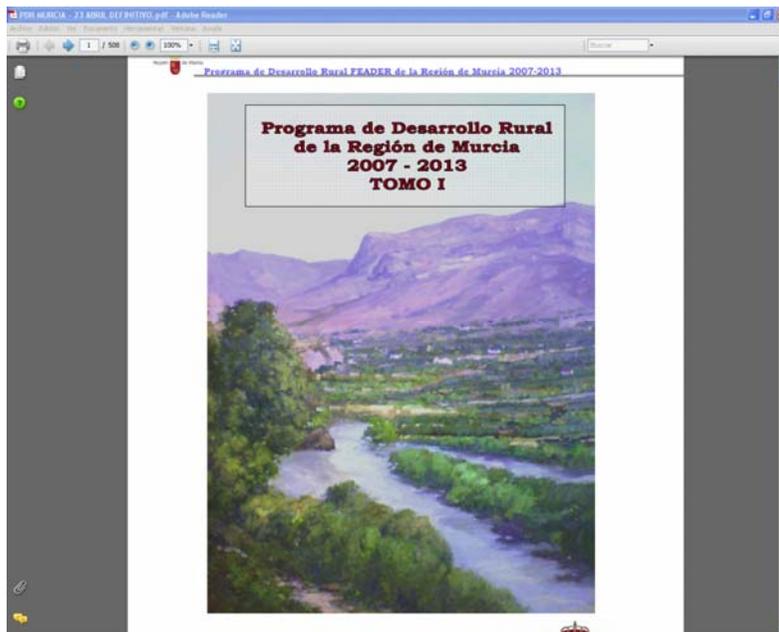
- A nivel nacional y autonómico, la normativa que regula este sistema es:
  - o NACIONAL:
    - » **Marco Nacional de Desarrollo Rural.**
    - » **Real Decreto 520/2006** de 28 de abril sobre la regulación de las entidades de asesoramiento a las explotaciones agrarias y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización.





## EL ASESORAMIENTO TÉCNICO A EXPLOTACIONES

### □ ORIGEN (Continuación)



### o AUTONÓMICA:

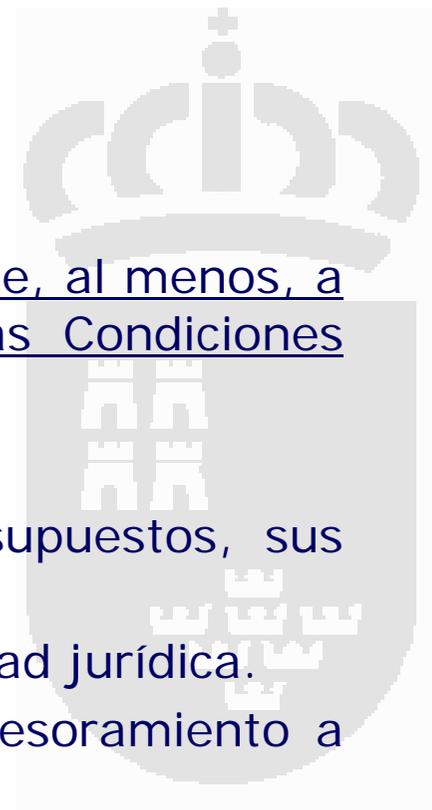
- » **Programa de Desarrollo Rural (PDR) 2007-2013.**
- » Orden de 30 de octubre de 2008 CAA.
- » Orden sobre las bases reguladoras de 27 noviembre de 2008 CAA.
  - » Convocatoria ayudas al servicio de asesoramiento. (Solicitud única 1 de febrero al 30 de abril. Orden 19 de enero 2009).



## EL ASESORAMIENTO TÉCNICO A EXPLOTACIONES

### ❑ OBJETO Y ENTIDADES DE ASESORAMIENTO

- El Objeto del asesoramiento es:
  - o Mejorar el rendimiento global de la explotación.
  - o Facilitar la gestión de la explotación agraria conforme, al menos, a los Requisitos Legales de Gestión (RLG) y Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales (BCAM).
- ¿Quién puede asesorar?
  - o Sin ánimo de lucro ó cooperativa ó, en ambos supuestos, sus uniones ó federaciones.
  - o Entidades de asesoramiento privadas con personalidad jurídica.
  - o Con objeto social de prestación de asistencia y asesoramiento a agricultores y ganaderos.





## EL ASESORAMIENTO TÉCNICO A EXPLOTACIONES

### □ ÁMBITO Y PARTICIPACIÓN

- Ámbito del asesoramiento:
  - Básico: Condicionalidad y seguridad laboral.
  - Integral: Básico más gestión Técnico-Económico de la explotación
- Participación agricultores:
  - Voluntaria.

**» No se trata de un instrumento de control.**

**Ayudas sujetas a concurrencia competitiva.**





## EL ASESORAMIENTO TÉCNICO A EXPLOTACIONES

### □ REQUISITOS DE LA ENTIDAD

- Asesorar en diagnóstico, propuesta y ejecución en, al menos, las siguientes materias:
  - Requisitos legales de gestión, relativos a salud pública, sanidad animal y vegetal, medioambiente y bienestar animal.
  - Buenas Condiciones agrarias y medioambientales.
  - Las relacionadas con el inicio de la actividad de los jóvenes agricultores.
  - Normas de seguridad laboral (Reglamento (CE) 1698/2005).
- Se podrá asesorar en otras materias con objeto de ofrecer un asesoramiento integral.



## EL ASESORAMIENTO TÉCNICO A EXPLOTACIONES

### ❑ REQUISITOS DE LA ENTIDAD (Continuación)

- Oficinas abiertas en horario compatible con la actividad agraria
- Equipo técnico de apoyo mínimo, dos titulados universitario en cada una de las siguientes áreas:
  - Básico. Agronomía ó Veterinaria.
  - Integral. Se ampliará con otro titulado en áreas de agronomía, medioambiental, ciencias biológicas, montes y economía ó empresarial.
- Equipo técnico oficina: Mínimo titulado universitaria en agronomía, veterinaria o Ciclo Superior F.P. o F.P. de 2º Grado.
- Formación específica en asesoramiento, tanto del equipo de la Unidad de Apoyo como el de la/s Oficina/s. Así como, acreditar experiencia y fiabilidad en materia de asesoramiento.



## EL ASESORAMIENTO TÉCNICO A EXPLOTACIONES

### ❑ REQUISITOS DE LA ENTIDAD (Continuación)

- Personal administrativo, locales y medios materiales adecuados.
- Sistema de registro de usuarios compatible con el SIGC.
- Competencia del reconocimiento:
  - D. G. de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Agua.





## EL ASESORAMIENTO TÉCNICO A EXPLOTACIONES

### ❑ REQUISITOS DE LA ENTIDAD (Continuación)

- Proyecto de Servicio de Asesoramiento en el que se contemplen los siguientes aspectos:
  - o Organizativos
  - o Técnicos
  - o Metodológicos
  - o Formativos
  - o Equipamiento
  - o Económicos y financieros
  - o Tarifación

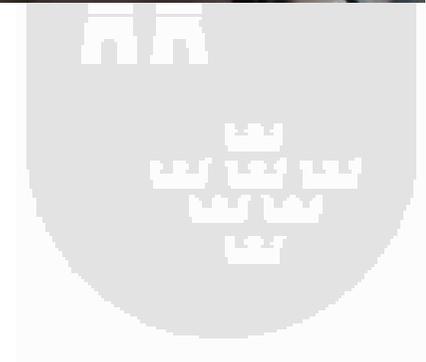




## EL ASESORAMIENTO TÉCNICO A EXPLOTACIONES

### ❑ REQUISITOS DE LA ENTIDAD (Continuación)

- Sistemas de registro informatizado sobre servicios de asesoramiento prestados:
  - Datos del agricultor.
  - Datos de la explotación.
  - Tipo y Ámbito de asesoramiento.
  - Consejo y propuesta de mejora:  
**Nunca control del agricultor**





## EL ASESORAMIENTO TÉCNICO A EXPLOTACIONES

### ❑ REQUISITOS DE LA ENTIDAD (Continuación)

- Estudio de la zona, disponible en cada Oficina:
  - Situación socioeconómica, en relación con el medio rural, en general, y sector agrario, en particular
  - Deficiencias y potencialidades
  - Situación en relación al cumplimiento de RLG y BCAM
  - Medidas de carácter general a adoptar
  - Otros parámetros a determinar por las CC.AA.
- El asesor deberá acompañar al agricultor ante una inspección, si así lo solicita éste.
- Guardar la debida confidencialidad: No divulgar información personal o individual.
- No discriminar: Atender a cualquier agricultor que solicite el servicio.
- Comunicar cambios en las fichas registrales.
- Informe anual de actuaciones y previsiones.





## EL ASESORAMIENTO TÉCNICO A EXPLOTACIONES

### □ AYUDAS A LAS ENTIDADES

- Ayudas a la inversión de bienes inventariables:
  - Máximo 50 % inversión de los cinco primeros años.
  - Máximo 18.000 €/oficina.
- Ayudas a la creación de puestos de trabajo:
  - Máximo 60 % de costes salariales.
  - Compromiso de mantener el servicio, al menos, cinco años desde la concesión de la ayuda.
  - Las ayudas serán decrecientes, en tramos iguales, a lo largo de un periodo máximo de cinco años a partir de la instalación, desapareciendo al sexto año.





## EL ASESORAMIENTO TÉCNICO A EXPLOTACIONES

### □ AYUDAS A LAS ENTIDADES (Continuación)

#### o Máximo Subvencionable:

- » Ingeniero 2º Ciclo o Licenciado: 39.000 € / año
- » Ingeniero Técnico o Diplomado: 36.000 € / año
- » Titulado en FP de Grado Superior o equivalente: 33.000 € /año
- » Administrativo: 30.000 € / año

#### • Criterios de Prioridad.

##### o Por ámbito de asesoramiento

- » Integral: 30 puntos

##### o Por entidad:

- » Asociaciones Agrarias más representativas, uniones o federaciones: 30 puntos.
- » Resto de entidades privadas: 10 puntos





## EL ASESORAMIENTO TÉCNICO A EXPLOTACIONES

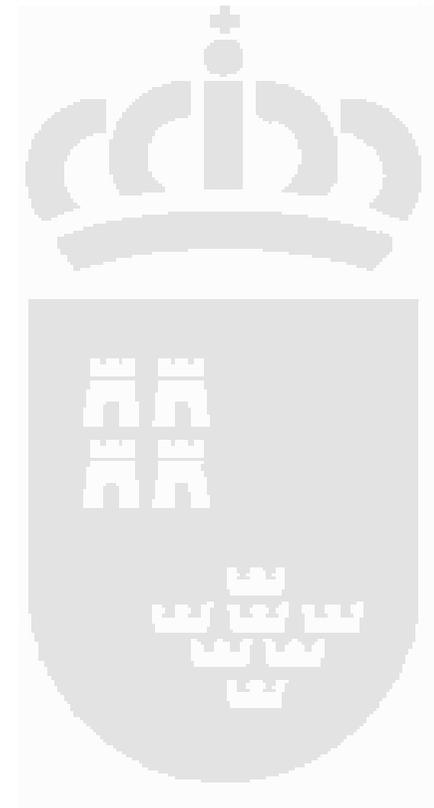
### □ AYUDAS A LAS ENTIDADES (Continuación)

o Por número de oficinas de asesoramiento:

- » 5 ó más: 20 puntos
- » 3 ó 4: 15 puntos
- » 2: 10 puntos
- » 1: 5 puntos

o Por número de asesorados subvencionados:

- » Más de 500: 20 puntos
- » 301-500: 15 puntos
- » 201-300: 10 puntos
- » 100-200: 5 puntos





## EL ASESORAMIENTO TÉCNICO A EXPLOTACIONES

### □ AYUDAS AL ASESORAMIENTO AL AGRICULTOR/GANADERO

- Importe de la ayuda (No establecido en el Marco Nacional):
  - o Hasta:
    - » Asesoramiento Básico: 1.000 € / 3 años
    - » Asesoramiento Integral: 1.200 € / 3 años
- Justificación:
  - o Factura con certificado en el que figure el alcance de los temas asesorados
- Contenido mínimo informes:
  - o Determinar el comportamiento respecto a RLG y BCAM
  - o En su caso, proponer mejoras relativas a estos
  - o Opcionalmente, se puede aumentar el contenido ampliándose a otros temas (P.R.L., rendimiento económico, tecnologías,...)



## EL ASESORAMIENTO TÉCNICO A EXPLOTACIONES

### □ AYUDAS AL ASESORAMIENTO AL AGRICULTOR/GANADERO (Continuación)

- Límites máximos:
  - o 80 % del gasto facturado
- Frecuencia:
  - o Cada tres años (No establecido en el Marco Nacional)
- Criterios de prioridad:
  - o A efectos de baremación, los criterios se entenderán excluyentes entre sí los puntos de cada apartado. En caso de empate prevalecerán las solicitudes con mayor puntuación en el 1º apartado.

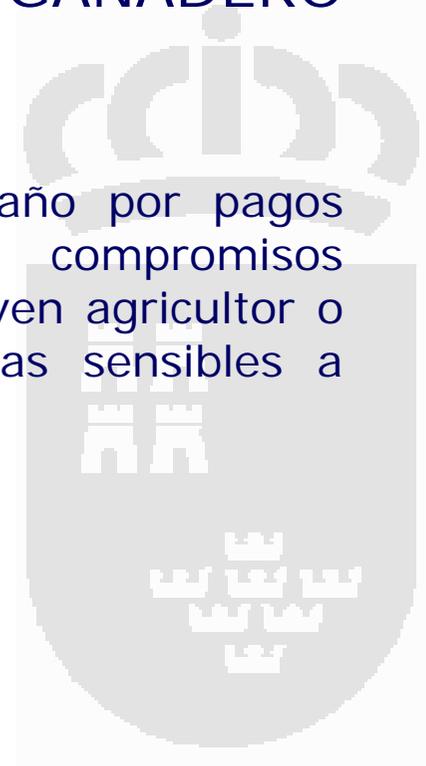




## EL ASESORAMIENTO TÉCNICO A EXPLOTACIONES

### □ AYUDAS AL ASESORAMIENTO AL AGRICULTOR/GANADERO (Continuación)

- Por tipo de titular:
  - » Agricultores con primas mayores a 15.000 €/año por pagos directos, explotaciones prioritarias, con compromisos agroambientales, en programas de alimentos, joven agricultor o mujer, zonas desfavorecidas, Red Natura, Zonas sensibles a contaminación por nitratos: 35 puntos.
  - » Resto de titulares y explotaciones: 20 puntos
- Dedicación a la explotación
  - Agricultor a Título Principal: 35 puntos
  - Agricultor Profesional: 15 puntos
- Tipo de Asesoramiento
  - Integral: 30 puntos





## FINALIDAD Y BENEFICIOS DEL ASESORAMIENTO

### □ FINALIDAD DEL ASESORAMIENTO

- Dar respuesta a los requerimientos legales, a la vez que atender una demanda del sector.
- Trascender el requerimiento legal, articulando el tejido asesor existente e integrándolo en otro más amplio, con el fin de:
  - Integrar el requerimiento legal.
  - Ampliar a otros ámbitos de asesoramiento necesarios.
  - Impulsar su conexión y profesionalización, buscando sinergias.
- Ofertar un servicio de asesoramiento a todos los productores, sean o no perceptores de ayudas.
- Generar un servicio innovador que integre la condicionalidad y la competitividad, en un contexto orientado a la sostenibilidad, calidad y viabilidad económica.



## FINALIDAD Y BENEFICIOS DEL ASESORAMIENTO

### □ FINALIDAD DEL ASESORAMIENTO (Continuación)

- Establecer un sistema de asesoramiento regional basado en un capital humano: Una Red de asesoramiento.
- En definitiva:

*HACER DE UNA OBLIGACIÓN, UNA OPORTUNIDAD*





## FINALIDAD Y BENEFICIOS DEL ASESORAMIENTO

### ❑ BENEFICIOS DEL ASESORAMIENTO

- Permite crear un paquete integral que interrelaciona el asesoramiento a explotaciones agrarias, realizado por técnicos especialistas cualificados, que se encuentran en formación continua, con la investigación e innovación pública y/o privada y su transferencia al sector agrario.
- Posibilita la decisión de aplicar en la explotación agraria las últimas tendencias más innovadoras y aumentar su grado de tecnificación.
- Facilita la existencia de acuerdos de colaboración entre distintas estructuras de asesoramiento existentes o de nueva creación.
- Incrementar la prestación de sus servicios aumentando la dimensión del asesoramiento prestado, con mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.
- Proporcionar trabajo a equipos profesionales multidisciplinares del sector.



## FINALIDAD Y BENEFICIOS DEL ASESORAMIENTO

### ❑ BENEFICIOS DEL ASESORAMIENTO (Continuación)

- Garantía en el cobro de las subvenciones sin penalizaciones por incumplimiento de la condicionalidad.
- Utilizar el registro en un organismo público de la EAA a efectos de Marketing de sus servicios.
- Las ayudas disponibles para la creación de estas entidades permiten incorporar profesionales complementarios o mejorar sus equipamientos.
- En entidades de origen asociativo (sindicatos, cooperativas o asociaciones de empresas, ADS, ADV) puede incrementar su competitividad y aprovechar para captar nuevos socios.
- En aquellas estructuras de asesoramiento técnico más competitivas puede servir para incrementar el tipo de servicios y, por tanto, de negocio (pe. PRL, Sistemas de Gestión,...), pudiendo llegar a ser co-participes del cumplimiento legal o mejora de la competitividad de las explotaciones.